



135

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-466-00
ACCIONANTE: CARLOS DAZA BARON
ACCIONADOS: COLPENSIONES

**ACTA No. 432-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la Sala **25** del Complejo Judicial CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Se deja constancia que a la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: JOSE LEONCIO BETANCUR LARGO

Apoderado parte demandada: LINDA CATALINA VARGAS GIL

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

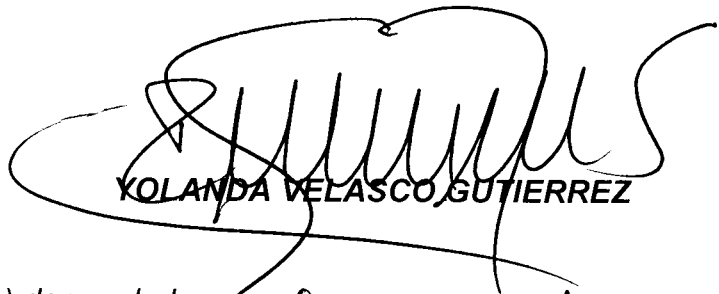
DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la(s) Parte(s) Demandada en contra la sentencia de 14 de marzo de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



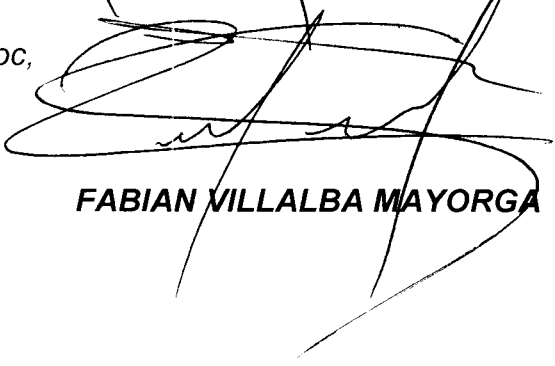
LINDA CATALINA VARGAS GIL

Apoderado(a) demandante,



JOSE LEONCIO BETANCUR LARGO

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA



af

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-305-00
ACCIONANTE: CARMEN JUDITH CERVANTES DE VELEZ
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 433-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la Sala **25** del Complejo Judicial CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

INTERVINIENTES

Se deja constancia que a la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

Apoderado parte demandada: KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la(s) Parte(s) Demandada en contra la sentencia de 28 de junio de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO

Apoderado(a) demandante,



JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA



(30)

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-279-00
ACCIONANTE: ROSARIO CANCHILA DE TORO
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

**ACTA No. 434-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la Sala **25** del Complejo Judicial CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

INTERVINIENTES

Se deja constancia que a la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: CATALINA GOMEZ SUAREZ

Apoderado parte demandada: LUIS JAVIER AMAYA URBANO

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandante y Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

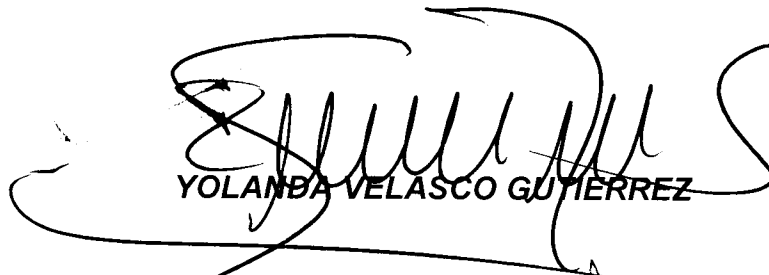
DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la(s) Parte(s) Demandante y Demandada en contra la sentencia de 05 de julio de 2017.

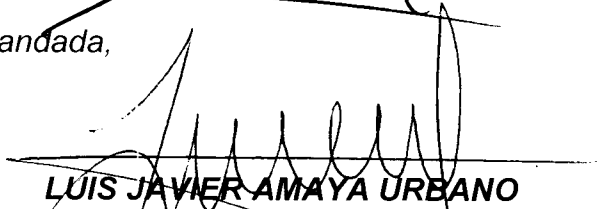
REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

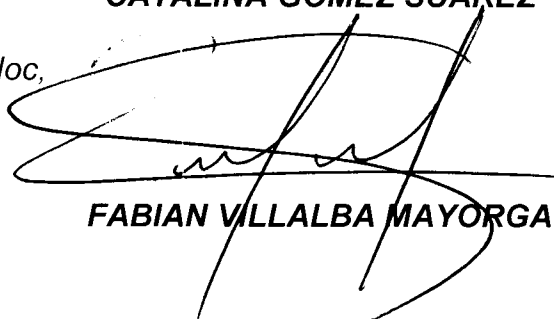
Apoderado(a) demandada,


LUIS JAVIER AMAYA URBANO

Apoderado(a) demandante,


CATALINA GÓMEZ SUÁREZ

Secretario Ad- Hoc,


FABIAN VILLALBA MAYORGA